PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración
11/10/2018

DICTAMEN SUOC N° 04/18

"RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LOS JUZG. DE PAZ DE ARROYITO Y SAN ALFREDO" ID 329768"

VISTOS:

- La Resolución DNCPNº 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAFEAF/ UCNT Nº 59/ 07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/ 03.-
- El llamado adjudicado con ID 329768, que será utilizados para la carga de la renovación de locación.-
- El Art. 47 de la Ley 2051/03, sobre Renovación de los Contratos de Locación de Bienes Inmuebles.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Art. 47 de La Ley 2051/03, se dispone que solo podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de la ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, para los locales que actualmente están ocupando las dependencias del Juzgado de Paz de Paz de Arroyito y San Alfredo, es importante mantener las oficinas en sus respectivos locales; considerando principalmente que en los departamentos que componen esta Circunscripción, es muy difícil encontrar locales adecuados para la instalación de la citada dependencia, a más de lo oneroso y dañino que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones y demás; tanto para Jueces y funcionarios, como la ciudadanía en general. A esto también es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP y Ministerio de Hacienda. La contratación de las mismas, la renovación será por 4 (cuatro) meses.----------

Que, atento al art. 5° inc. a) de la Resolución 458/12 de la DNCP, se ha determinado las propiedades para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución.----------

Que, conforme al art. 6° inc. b) de la Res. N° 458/12, se ha seleccionado el edificio para la sede de la citada dependencia judicial, que no se cuenta con local propio.

Por lo tanto,

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De la Circunscripción Judicial de Concepción

PROPONE:

La Renovación de Locación de Inmuebles determinados de los siguientes locales:

1) La Locación de Inmueble con la Locadora: Francisca Egidia Gimenez de Fernández, RUC 1808164 -9, para asiento del Juzgado de Paz de Arroyito. Contratación Plurianual.----------

2) La Locación de Inmueble con el locador: Carlos Ramón Pérez, RUC 1385478-0, para asiento del Juzgado de Paz de San Alfredo. Contratación Plurianual.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, por: el Responsable de la SUOC y Jefe de Sección Contrataciones, Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda.----------

Vo Bo

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Administrador

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones